DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 30/2019

Asunción, 11 de febrero de 2020.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO UEP MOPC N°30/2019 CONCURSO DE OFERTAS "OBRA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA COMUNIDADES BENEFICIADAS DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL, Contrato de Préstamo N° 2589/BL-PR y Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión FECASALC N° GRT/WS-12928-PR" - ID N° 369.498** y cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 03 de diciembre de 2019, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA – IVA INCLUIDO
1	ING. JUAN ARAR	Gs. 13.008.800.000
2	ING JUAN AGUSTIN CANATTA	Gs. 12.461.548.000
3	CALDETEC ING. S.R.L.	Gs.10.945.828.000
4	MM S.A.	Gs. 9.800.000.000
5	VIAL SUR S.A.	Gs. 10.188.054.000
6	CONSORCIO C.M.R. (Confortec SRL – RG Maquinas y Servicios SA – Ing. Mario Ibarrola)	Gs. 9.680.569.091
7	CONSTRUCTORA FILARTIGA CARDENAS & ASOCIADOS	Gs. 11.284.790.000
8	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	Gs. 11.592.594.000
9	ENGINEERING S.A.	Gs. 11.844.402.000
10	GCA S.A.	Gs. 10.370.400.000
11	CONSORCIO CONCEPCION (AR CONSULTORES Y ASOCIADOS de Alfonso Rivas - CONSTRUTEC de Luis Jara)	Gs. 11.147.114.000

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Zoilo Benítez
Ingeniero Civil

Arq. Fernando J. Taniguia R.
Coordinador Operativo -
Dirección de Finanzas - VMAF

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta Institución a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 3163 de fecha 9 de diciembre de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: la **Abg. Fátima Páez**; el **Abg. Fernando Paniagua** y el **Ing. Zoilo Benítez.**

Que, el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone (sic):

ANTECEDENTES:
Acta de Recepción y Apertura de Sobres llevada a cabo el 03 de diciembre de 2019, en la sala de reuniones de la DAPSAN, situado en las calles oliva esq. Alberdi, en el cual se dejó constancia de que:"

1. *"Las propuestas presentadas por los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación".*

2. *La oferta de la firma Ing. Joel Darío Filartiga en el documento correspondiente a la Declaración Jurada de mantenimiento de precios, se deja expresa constancia de que la misma no se encuentra firmada por el representante legal.*

ANALISIS DE LA OBSERVACIÓN ASENTADA EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.
La oferta de la firma Ing. Joel Darío Filartiga en el documento correspondiente a la Declaración Jurada de mantenimiento de precios, se deja expresa constancia de que la misma no se encuentra firmada por el representante legal.

Se hace la aclaración de que la oferta presentada por **CONSTRUCTORA FILARTIGA CARDENAS & ASOCIADOS,** no fue objeto de evaluación conforme se desprende de las Consideraciones Preliminares de este dictamen.

Por lo tanto, no se procede a analizar ni responder la mencionada observación.

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.
Con el objeto de examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el orden de aquellos oferentes que cotizaron los precios más bajos.

En consecuencia, se informa que se procedió a evaluar a las 6 (SEIS) firmas que han cotizado con el precio más bajo, conforme al orden que precede:

Zoilo Benítez
Ingeniero Civil

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

1. *CONSORCIO C.M.R CONFORMADO POR LA FIRMAS CONFORTEC; RG MAQUINAS Y SERVICIOS S.A Y LA FIRMA ING. MARIO RAUL IBARROLA*
2. *MM S.A*
3. *VIAL SUR S.A*
4. *GCA S.A*
5. *CALDETEC INGENIERIA S.R.L*
6. *CONSORCIO CONCEPCION CONFORMADO POR LAS FIRMAS AR CONSULTORES Y ASOCIADOS DE ALFONSO RIVAS Y CONSTRUCTEC DE LUIS JARA.*

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE COTIZACIÓN.

Se ha realizado el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las cotizaciones presentadas por los oferentes evaluados, encontrando que todos **CUMPLEN** con la presentación del DDJJ de Mantenimiento de la Cotización exigida en el PBC conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta entre los antecedentes del presente proceso.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL

De la evaluación de los documentos presentados, se constató que la firma **R.G. MAQUINAS Y SERVICIOS S.A.** omitió presentar el documento solicitado en el *Anexo N° 1* ***Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso. Numeral 10 inc e: Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la apertura de ofertas.***

En ese sentido se solicita al oferente R.G. MAQUINAS Y SERVICIOS S.A la documentación formal faltante.

Con relación a la consulta realizada, el oferente remite por medio de expediente MEU N° 2526/2020 en fecha 16 de enero del 2020, el Certificado de Cumplimiento Tributario solicitado.

Del análisis del documento remitido por el oferente se desprende que el mismo fue emitido en fecha 05 de noviembre del 2019 con vencimiento en fecha 05 de diciembre del 2019, y, teniendo en cuenta que la apertura se realizó en fecha 03 de diciembre del 2019 se puede concluir que la misma se encontraba vigente a la fecha de la realización del acto de apertura de ofertas, por lo tanto, en base al instrumento presentado, se concluye que la firma **R.G. MAQUINAS Y SERVICIOS S.A CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se informa que las ofertas evaluadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal solicitada en el PBC, conforme se visualiza en la planilla anexa a los antecedentes del presente llamado.

CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1, incisos 10, 16 y los formularios contenidos en el ANEXO 3,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, en concordancia con las disposiciones contenidas en las políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). –

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y prosiguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité procede al Análisis Económico Financiero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en el ANEXO I; Ítem ***4) Capacidad financiera****, página 13 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:*

a) Ratio de Liquidez*: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018

b) Endeudamiento*: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Zoilo Benitez
Ingeniero Civil

Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, (2016, 2017 y 2018) no deberá ser negativo.*

Para el caso de consorcios cada miembro que conforma el consorcio deberá cumplir el requisito de capacidad financiera.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2016, 2017 y 2018; solicitados en la página 13 del Pliego de Bases y Condiciones.

Solicitud de documentos de carácter Formal:

R.G. MAQUINAS Y SERVICIOS S.A., integrante del **CONSORCIO C.M.R.,** no presentó en su carpeta de oferta ni se encuentra activo en el SIPE los Balances Generales de los últimos 3 años; motivo por el cual, se solicita los mencionados documentos; al respecto, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remite el Expediente MEU Nº 67025 con la Nota del Consorcio C.M.R. en el cual manifiesta cuanto sigue:..."*Tengo a bien dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la suspensión o interrupción de los plazos establecidos en vuestra Nota CEO Nº 1395/2019 de fecha 05 de diciembre en mi calidad de representante del Consorcio CMR, debida a que la Nota mencionada fuer remitida a una dirección de correo diferente a la individualizada por nuestro consorcio a los efectos de recibir todas las comunicaciones del presente llamado por tal motivo no se dio cumplimiento con lo requerido. Solicitamos a la convocante nos conceda un nuevo plazo a fin de dar cumplimiento con lo requerido*".

En este sentido, se remite el Expediente MEU Nº 67190/2.019 con los Balances Generales de la empresa **R.G. MAQUINAS Y SERVICIOS S.A.,** conforme a lo solicitado.

Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
1.	WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	JC CONSTRUCTORA de ING. JUAN AGUSTIN CANATA	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	MM S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.	VIAL SUR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
6.-	CONSORCIO C.M.R. CONFORTEC S.R.L. ING. MARIO RAUL IBARROLA ADORNO R.G MAQUINAS Y SERVICIOS S.A.	 Cumple Cumple Cumple	 Cumple Cumple Cumple	 Cumple Cumple Cumple	CUMPLE
7.-	FILARTIGA- CARDENAS & ASOCIADOS EMPRESA CONSTRUCTORA de Joel Filartiga	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
8.-	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
9.-	ENGINEERING S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
10.-	GCA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
11.-	CONSORCIO CONCEPCION AR CONSULTORES & ASOCIADOS CONSTRUCTEC INGENIERIA de Luis Jara	 Cumple Cumple	 Cumple Cumple	 Cumple Cumple	CUMPLE

Joilo Benitez
Ingeniero Civil

Ing. Leonardo R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas y/o consorcio de empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas y/o consorcio de empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas y/o consorcio de empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por último, se deja constancia que se anexan entre los antecedentes del presente proceso, las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en el que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Seguidamente se verifica en planilla del **Cuadro N°1** la comparación de precios y de errores aritméticos, conformándose las ofertas por lotes en orden ascendente y de acuerdo al siguiente listado:

Nº	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA PRESENTADA GS	MONTO DE LA OFERTA CORREGIDO GS	DIFERENCIA GS
1	CONSORCIO C.M.R. (Confortec SRL – RG Maquinas y Servicios SA – Ing. Mario Ibarrola)	9.680.569.091	9.761.240.000	+80.670.909
2	MM S.A.	9.800.000.000	9.800.008.000	+8.000
3	VIAL SUR S.A.	10.188.054.000	10.188.050.000	-4.000
4	GCA S.A.	10.370.400.000	10.370.400.000	0
5	CALDETEC ING. S.R.L.	10.945.828.000	10.945.824.000	-4.000
6	CONSORCIO CONCEPCION	11.147.114.000	11.147.114.000	0
7	CONSTRUCTORA FILARTIGA CARDENAS & ASOCIADOS	11.284.790.000	11.284.790.000	0
8	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	11.592.594.000	11.592.594.000	0
9	ENGINEERING S.A.	11.844.402.000	11.844.402.000	0
10	ING JUAN AGUSTIN CANATTA	12.461.548.000	12.461.548.000	0
11	ING. JUAN ARAR	13.008.800.000	13.008.800.000	0

Luego de la verificación de los errores aritméticos se procedió a solicitar la confirmación por Nota CEO N°1442/19 al oferente CONSORCIO C.M.R. En ese sentido el oferente mencionado ha confirmado la corrección aritmética de su propuesta mediante Nota MEU N°69755/2019.

Zoilo Benítez
Ingeniero Civil

Abg. Gustavo R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAr

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Conforme al **Anexo 1** en el numeral 25 de las IAO *"La adjudicación recaerá en la empresa que haya presentado la cotización evaluada como la más baja, según informe de evaluación del Comité Evaluador. La Convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas"*, y conforme al **Anexo 2 Criterios de Evaluación** *"La Convocante conformará un Comité Evaluador que estudiará el contenido de las cotizaciones para determinar si los Oferentes reúnen las condiciones requeridas en los documentos del concurso, considerando los Criterios que se indican a continuación, los que están relacionados con lo solicitado en la Cláusula 10 del Anexo 1. Para la evaluación de los criterios establecidos, el Comité Evaluador analizará los documentos presentados por el Oferente, conforme al criterio de calificación "Cumple" o "No cumple".*

En ese sentido, esta evaluación técnica se realizó a las 5 (cinco) ofertas mejores posicionadas presentadas en la planilla CUADRO N°2, arrojando las siguientes calificaciones:

1. **El Oferente CONSORCIO C.M.R. (CONFORTEC SRL – RG Maquinas y Servicios SA – Ing. Mario Ibarrola):**

CUMPLE sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

2. **El Oferente MM S.A.:**

Técnico Social: que deberá ser graduado universitario con énfasis en carreras de Ciencias Sociales, con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia general, a partir de la obtención del título, y haber participado como técnico social en al menos 1 (un) contrato de agua y saneamiento; la(s) experiencia(s) acreditada(s) deberán ser de por lo menos tres (3) meses de duración continua cada una.

Demostrar que posee personal idóneo y capacitado indicado en el literal k). El requisito se acredita con el curriculum vitae acompañado de los certificados, diplomas, constancias, contratos o actas de recepción, etc. que acrediten lo manifestado en el Curriculum. **NO CUMPLE** con el Criterio de Calificación 3.2 Técnico Social: el Oferente presenta a 2 (dos) profesionales que No cumplen con el requisito: 1) La Lic Ana Victoria Pose Escurra sin la experiencia requerida en al menos un trabajo en Agua y Saneamiento, además, no presenta experiencias laborales contadas a partir de la obtención del título universitario (fjs. 347-349); 2) La Lic. Agustina Mancuello Galeano sin la experiencia requerida en al menos un trabajo en Agua y Saneamiento (Pag. 351-353).

3. **El Oferente VIAL SUR S.A.:**

NO CUMPLE con el Criterio de equipos mínimos requeridos para la ejecución de la obra, exigido para este criterio:
- Se solicita como mínimo 4 (cuatro) Minicargadoras; El oferente presenta solo 1 (un equipo) de este requisito (Fjs. 414).
- Se solicita como mínimo 4 (cuatro) bombas de agua de 2HP: El oferente presenta solo 2 (dos) de este requisito (Fjs. 431-432).
- Se solicita como mínimo 4 (cuatro) vehículos con grúa: El oferente presenta solo 2 (dos equipos) de este requisito (Fjs. 407 y 415).

En cuanto al personal idóneo de la empresa **VIAL SUR:** En Nota de Aclaratoria solicitada a la empresa, la misma respondió según Nota MEU N° 69902/2019, lo cual satisface la aclaración sobre el personal designado para los cargos, así también adjuntaron el CV faltante del Ing. Carlos Muñoz, propuesto como Técnico de Gabinete.

4. **El Oferente GCA S.A:**

Técnico Social: que deberá ser graduado universitario con énfasis en carreras de Ciencias Sociales, con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia general, a partir de la obtención del título, y haber participado como técnico social en al menos 1 (un) contrato de agua y saneamiento; la(s) experiencia(s) acreditada(s) deberán ser de por lo menos tres (3) meses de duración continua cada una.

Zoilo Benítez
Ingeniero Civil

Ing. Eduardo R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Demostrar que posee personal idóneo y capacitado indicado en el literal k). El requisito se acredita con el currículum vitae acompañado de los certificados, diplomas, constancias, contratos o actas de recepción, etc. que acrediten lo manifestado en el Curriculum **NO CUMPLE** con el Criterio de Calificación 3.2 Técnico Social: el Oferente presenta a la Lic. Saddy Gissel Rios Ortega sin la experiencia requerida en al menos un trabajo en Agua y Saneamiento, además, no posee la experiencia laboral contada a partir de la obtención del título universitario (Año de graduación 2018 - Fjs. 105).

5. **El Oferente CALDETEC ING S.R.L.:**

Técnico Social: que deberá ser graduado universitario con énfasis en carreras de Ciencias Sociales, con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia general, a partir de la obtención del título, y haber participado como técnico social en al menos 1 (un) contrato de agua y saneamiento; la(s) experiencia(s) acreditada(s) deberán ser de por lo menos tres (3) meses de duración continua cada una.

Demostrar que posee personal idóneo y capacitado indicado en el literal k). El requisito se acredita con el currículum vitae acompañado de los certificados, diplomas, constancias, contratos o actas de recepción, etc. que acrediten lo manifestado en el Curriculum. **NO CUMPLE** con el Criterio de Calificación 3.2 Técnico Social: el Oferente presenta a la Lic. Perla Isabel Cantero González sin la experiencia requerida en al menos un trabajo en Agua y Saneamiento (Fjs. 306-310).

Así mismo, a fin de cumplir con lo estipulado en el Resolución MOPC N° 2006 del 29 de agosto de 2019 **POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO E) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, ***Artículo 4°.*** *"Toda descalificación de un oferente que proceda a la aplicación del inciso e) del artículo 40 de le Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" deberá ser fundamentada en el informe de evaluación técnica de las ofertas, en que se asentará la ocurrencia de los tres presupuestos para su procedencia:*

a. Mora en la entrega de los bienes, prestación de servicios o en ejecución de obras;
b. Causa de la mora imputable al contratista o proveedor, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia contratista; y
c. Perjuicios a la convocante derivados de la mora.

Se procedió a solicitar por Memorándum CAPSOH N° 05 Y 06/2020, un informe del estado contractual a la fecha de la apertura de ofertas (03/12/2019) de las siguientes firmas:

-VIAL SUR S.A.
-MM SOCIEDAD ANONIMA
-CALDETEC INGENIERIA SRL
-CONSORCIO C.M.R.: INGENIERO MARIO RIVAROLA*, CONFORTEC S.R.L.*, RG MAQUINAS Y SERVICIOS S.A.*
-GCA S.A. SERVICIOS DE INGENIERIA INTEGRAL

(*) Integrantes del Consorcio C.M.R.

En ese sentido, luego de recibidas las respuestas de los diferentes administradores de contratos del MOPC, se verifica que las mencionadas firmas listadas más arriba no poseen observación alguna y sólo la firma CALDETEC SRL tiene contrato vigente y que la misma no registra atraso en su ejecución (se adjuntan entre los antecedentes del llamado los informes respectivos).

Por lo tanto, respetando los Criterios de Evaluación, luego de evaluar minuciosamente a los 5 (cinco) Oferentes mejores posicionados, el **CONSORCIO C.M.R** (integrado por las firmas CONFORTEC SRL – RG Maquinas y Servicios SA – Ing. Mario Ibarrola) **CUMPLE** sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Zoilo Benítez
Ingeniero Civil

Abg. Bernardo Aranguna R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAP

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

IV. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por lo dispuesto en las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (documento GN-2349-9), y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Que, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, todas las ofertas evaluadas, **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

Asimismo, del análisis del Informe de Evaluación Económica Financiera, se desprende que todas las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la totalidad de los Criterios Financieros mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las Bases y Condiciones del presente llamado: *"25. La adjudicación recaerá en la empresa que haya presentado la cotización evaluada como la más baja, según informe de evaluación del Comité Evaluador.*

La Convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.", se coteja cuanto sigue:

Que, la oferta presentada por el **CONSORCIO C.M.R.** integrado por las empresas CONFORTEC SRL – RG MAQUINAS Y SERVICIOS SA – ING. MARIO IBARROLA, **además de cotizar como la oferta** más baja en precio, la misma **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos y además cumple con los criterios legales y económico - financieros, constituyéndose así en la oferta más solvente susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 que dispone: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas.

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, el **LLAMADO UEP MOPC N°30/2019 CONCURSO DE OFERTAS "OBRA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA COMUNIDADES BENEFICIADAS DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL, Contrato de Préstamo N° 2589/BL-PR y Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión FECASALC N° GRT/WS-12928-PR" - ID N° 369.498**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto Oferta Total (I.V.A Incluido)
CONSORCIO C.M.R. (Confortec SRL – RG Maquinas y Servicios SA – Ing. Mario Ibarrola)	Gs. 9.761.240.000 (Guaraníes Nueve Mil Setecientos Sesenta y Un Millones Doscientos Cuarenta Mil).-

2- ELEVAR el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa No Objeción del Ente Financiador.

MIEMBROS

Zoilo Benítez
Ingeniero Civil

Abg. Fernando D. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565